

CABEZAS QUIJADA, Antonio Sergio Ernesto

(Dossier 6 Pág.- 2 artículos)



NOMBRE COMPLETO:

Antonio Sergio Ernesto Cabezas Quijada

EDAD al momento de la detención o muerte:

15-09-45, 28 años a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Empleado

FECHA de la detención o muerte:

17 de agosto de 1974

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido , en su domicilio ubicado en Agustinas 1442,
Dpto.902, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) a cargo del
Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido (**Caso de los 119**)

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado, 1 hijo nacido con posterioridad a detención, Militante
Socialista, ex Interventor de Industria Textil Comandari

SITUACION REPRESIVA

Antonio Sergio Ernesto Cabezas Quijada, casado, un hijo, ex Interventor de Industria Textil Comandari, militante socialista, fue detenido el día 17 de agosto de 1974, alrededor de las 11:00 horas, en su domicilio, por tres civiles, que dijeron ser "policía militar" y lo conminaron a acompañarlos a la Fiscalía Militar a completar unas declaraciones.

El afectado había sido detenido anteriormente el 11 de septiembre de 1973, desde su lugar de trabajo, Industrias Comandari, por Militares que lo llevaron a una Comisaría de Carabineros y luego al Regimiento Tacna, donde permaneció hasta el 20 de noviembre de ese año. En dicha oportunidad fue sometido a Consejo de Guerra, causa rol 5-73 de Santiago, en la que fue condenado a la pena de 60 días de reclusión, por infracción a la Ley de Control de Armas, la que se dio por cumplida con el tiempo que había permanecido privado de libertad.

La segunda detención habría estado a cargo del Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence, quien comandaba un grupo de la DINA encargado de la represión contra el Partido Socialista.

Al momento de ser detenido se encontraba en su domicilio sólo con la empleada, Sara Valenzuela, pero a la salida del Edificio se encontró con su cónyuge a la que le señaló

que iba a la Fiscalía y volvía. Al entrar ella al departamento, fue informada por la empleada de lo ocurrido.

Alrededor de quince días después de su arresto, la madre recibió un llamado telefónico anónimo, en el que una voz de mujer joven le expresó que su hijo estaba detenido en Tres Alamos y luego le cortó la comunicación. Ella también recibió posteriormente otras llamadas en las que le indicaban que su hijo estaba en mal estado en el Hospital Psiquiátrico y en el Hospital Militar.

Los familiares concurren a Tres Alamos para confirmar la información que les había sido proporcionada, pero el jefe de este Campamento, el Oficial de Carabineros Conrado Pacheco, le dijo a la madre que no estaba registrado allí.

Sin embargo, en otras gestiones realizadas ante diversas autoridades, la familia obtuvo respuestas positivas respecto de su detención. El Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia de la época consultó a SENDET, por vía telefónica, y le respondieron que el afectado figuraba entre la nómina de detenidos por efectivos de seguridad. Igual cosa ocurrió con las consultas realizadas por el Presidente de la Corte Suprema, por solicitud del Doctor Ramón Montero. El secretario de la autoridad judicial informó al médico que Antonio Cabezas se encontraba detenido y acusado de doble militancia.

También realizó averiguaciones el entonces Comandante en Jefe de la II División de Ejército, General Herman Brady, quien fue informado que Cabezas se encontraba detenido por la DINA. Por esta razón, le recibió un paquete con ropas del afectado a su cónyuge, para hacérselo llegar. Este paquete no le fue devuelto a la familia.

Cuatro meses después, el 24 de diciembre de 1974, fue detenido Melvin Temple Barrio, empleador de Antonio Cabezas al momento de su arresto, junto a su hijo Melvin Temple Angel. Los aprehensores fueron Militares que procedieron a allanar su domicilio y luego los llevaron a la Escuela Militar. En este lugar Temple fue interrogado por un Fiscal sobre la procedencia de sus bienes y su vinculación con Cabezas. Ambos fueron dejados en libertad el mismo día.

Al momento de ser detenido, la cónyuge de Antonio Cabezas se encontraba embarazada de siete meses y su hijo nació poco después.

En junio de 1975 su nombre apareció incluido en una nómina de 60 chilenos muertos en el extranjero "eliminados por sus propios compañeros de lucha". Esta información apareció en la Revista argentina LEA y se sumó a otra similar de 59 chilenos muertos en argentina en enfrentamiento con efectivos de seguridad del vecino país. Esta última noticia fue publicada en los mismos días en un periódico brasileño O'Día. Ambos medios sólo fueron publicados esa única vez, sin editor responsable y para el sólo efecto de dar a conocer esta falsedad. Esta información no fue confirmada por las autoridades argentinas ni brasileñas y el gobierno chileno debió aclarar que no había antecedentes oficiales sobre estos hechos y que estas personas no registraban salida del país. Estas 119 personas corresponden a detenidos por la DINA, todos los cuales se encuentran desaparecidos desde entonces.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 25 de septiembre de 1974 su madre interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 1138,74, que lo declaró sin lugar luego de recibir

informes negativos del Ministerio del Interior y de Defensa respecto de la detención del afectado. Cabe destacar que el Ministerio de Defensa se demoró dos meses en responder el Oficio de la Corte, habiéndosele reiterado en dos oportunidades la consulta. No obstante rechazar el amparo, la Corte ordenó remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen correspondiente, para que se investigaran los hechos denunciados.

De esta manera, se dio inicio el 13 de diciembre de 1974 en el 2° Juzgado del Crimen de Santiago a la causa rol 82824, por presunta desgracia de Antonio Cabezas Quijada.

Las diligencias practicadas por Investigaciones no dieron resultado positivo. Los policías revisaron incluso las listas del Campamento de Tres Alamos, donde no figuraba su nombre. Tampoco estaba registrado en SENDET.

Se ofició al Servicio de Inteligencia Militar, repartición que demoró cuatro meses en responder que esa Dirección de Inteligencia no había detenido al afectado.

En el intertanto apareció la noticia de la triste nómina de los "119", por lo que se consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que respondió que no había antecedente oficial alguno del fallecimiento de estas personas en el extranjero, como tampoco que hubieran salido del país.

Finalmente, prestaron declaración ante el Tribunal el padre de la víctima y la empleada de su casa, testigo de la detención.

Con estos antecedentes, el 29 de marzo de 1976 se resolvió cerrar el sumario y sobreseer temporalmente la causa, por no encontrarse acreditado el delito. El 13 de mayo del mismo año se confirmó esta resolución.

El 5 de noviembre de 1976 se solicitó la reapertura del sumario y se agregaron nuevos antecedentes. Entre estos, un certificado de una Asistente Social de SENDET en que hace presente la detención de Cabezas, entregado a su cónyuge para que le dieran leche por encontrarse embarazada. Sin embargo, al declarar ante el Tribunal, la profesional expresó que sólo lo extendió porque la mujer estaba embarazada, pero que en las averiguaciones que ella hizo con Conrado Pacheco y en los kardex de SENDET, no se registraba la detención del marido.

También se entregaron al Tribunal los antecedentes de las gestiones realizadas por el Presidente de la Corte Suprema, el Ministro de Justicia y el General Brady. El Secretario del Presidente de la Corte Suprema, Gerardo Egaña Lyon, negó rotundamente haber realizado la gestión solicitada en favor de la víctima por el Doctor Montero, con quien reconoció tener relación de amistad y haber comentado el tema de los desaparecidos con él.

El General Brady, por su parte, reconoció haber recibido una primera información de que Cabezas estaba detenido por la DINA, pero que al enviar el paquete que le había entregado la cónyuge del afectado le habían aclarado que había sido un error de información.

El Jefe de Gabinete del Ministro de Justicia fue el único que reconoció la información obtenida en SENDET, confirmandole la detención del afectado. Sin embargo, su jefe en esa época, General de Carabineros Hugo Musante, ex Ministro de Justicia, declaró

por Oficio ante el Tribunal señalando que nunca había solicitado informes a SENDET acerca de la situación o paradero de Cabezas Quijada.

También declaró en el proceso Melvin Temple Barrio, empleador de Cabezas al caer detenido.

El Tribunal solicitó su extracto de filiación, el que no registraba antecedentes penales, aún cuando había sido procesado y condenado por un Tribunal de Guerra en septiembre de 1973 -después de ocurrido el Golpe Militar- por infracción a la Ley de Control de Armas.

El 30 de mayo de 1977 se interpuso una querrela por secuestro y lesiones contra quienes resulten responsables, la que fue acumulada a la causa por presunta desgracia.

El 10 de mayo de 1978 el Tribunal, sin haber realizado nuevas diligencias durante más de un año, resolvió cerrar el sumario y dictar sobreseimiento definitivo, en virtud del reciente Decreto Ley de Amnistía 2191 dictado por la Junta Militar. Este fallo fue apelado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la que confirmó el sobreseimiento definitivo. El 29 de junio de 1978 se recurrió de queja ante la Corte Suprema, en contra de los Ministros que aprobaron este sobreseimiento. Se desconoce el resultado de esta queja.

Posteriormente, el 13 de junio de 1980 se interpuso una nueva querrela ante el Ministro en Visita Servando Jordán, designado para investigar las desapariciones de personas detenidas en Santiago por los servicios de seguridad. En esta ocasión la querrela fue dirigida en contra del Teniente de Carabineros Ricardo Lawrence, sindicado como el encargado de comandar un equipo de la DINA que tenía por misión detener a militantes del partido socialista, del que era miembro la víctima. También se solicitó la reapertura del sumario de la causa anterior, la que se encontraba archivada. El Ministro, luego de recibir el expediente de esta causa 82824 del 2º Juzgado del Crimen, resolvió pasar los antecedentes al proceso 553-78 de la 2a. Fiscalía Militar, que tramitaba una querrela contra el ex Director de la DINA, General Manuel Contreras, y otros Oficiales de ese organismo de seguridad, interpuesta por familiares de detenidos desaparecidos, entre ellos, Cabezas Quijada.

Se apeló a esta resolución, pero fue confirmada por la Corte de Apelaciones el 15 de julio de 1980.

Aún cuando el Ministro Jordán remitió el expediente al Juzgado Militar el 6 de agosto de 1980, sólo dos años después en agosto de 1982, el Juez Militar aceptó la competencia y acumuló los antecedentes a la causa 553-78. A pesar de esta resolución, estos autos no constan en el expediente de la Fiscalía Militar. (Antecedentes completos de la querrela en contra de Manuel Contreras, verlos en el caso de Eduardo Alarcón Jara.)

Sin que se realizaran diligencias durante cuatro años, el 20 de noviembre de 1989, el Teniente Coronel de Ejército Enrique Ibarra Chamorro, Fiscal General Militar, solicitó para esta causa la aplicación del Decreto Ley de Amnistía (D.L. 2.191) porque el proceso había tenido como finalidad exclusiva la investigación de presuntos delitos ocurridos durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978 y porque durante los 10 años de tramitación no se había logrado "determinar responsabilidad de persona alguna". El 30 de noviembre de 1989, la

solicitud fue acogida por el 2° Juzgado Militar, el que sobreseyó total y definitivamente la causa -la que aún se encontraba en etapa de sumario- por "encontrarse extinguida la responsabilidad penal de las personas presuntamente inculpadas en los hechos denunciados". Las partes querellantes apelaron de dicha resolución a la Corte Marcial, la que confirmó el fallo en enero de 1992. Se interpuso entonces un Recurso de Queja ante la Corte Suprema de Justicia, la que al mes de diciembre de 1992, aún no evacuaba su resolución.

El 27 de enero de 1975 se interpuso otro recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago, del que no hay antecedentes. Lo mismo ocurre con otro amparo interpuesto desde el extranjero el 25 de julio de 1979, en favor de Cabezas Quijada, Edwin Van Yurick y Heraldo Muñoz, también desaparecidos.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad

-----0-----

CABEZAS QUIJADA SERGIO ERNESTO

17 de agosto de 1974

La desaparición del interventor de la textil Comandari



Antonio S. Cabezas Quijada
Detenido el 17-VIII-74. P.S.
29 años. Interventor

El mismo día del golpe militar detuvieron a Antonio Cabezas, por primera vez. Ocurrió al interior de la Industria Textil Comandari S.A. y participaron carabineros de la 12ª Comisaría. Allí se desempeñaba como Interventor designado por DIRINCO (Dirección de Industria y Comercio) desde 1972. En esa oportunidad el proceso lo llevó el 2° Juzgado Militar, que lo condenó a 60 días de prisión por sentencia de 22 de junio de 1974, consignada en la causa Rol 5-73.

El tribunal dio por cumplida la pena ya que había permanecido en prisión desde que fue detenido hasta el 20 de noviembre de 1973.

Pero de la segunda detención, el ex interventor no regresó jamás. Aquel sábado 17 de agosto de 1974, cuando su esposa Patricia Dolores Saavedra

Mondaca, con siete meses de embarazo, se cruzó con él en el primer piso del edificio donde vivían, él le pidió que no se preocupara pues sólo iba a firmar a la Segunda Fiscalía Militar. Eran cerca de las 10 de la mañana.

Ella explica: "Como había sido procesado por la Segunda Fiscalía Militar, tenía que ir a firmar un libro todos los sábados. Por eso no me alarmé. Cuando lo encontré en el primer piso del edificio donde vivíamos en Agustinas 1442". Añade que vio a tres civiles a su lado pero no pensó que iban con él.

Cuando llegó al departamento, la empleada, muy nerviosa, le contó que tres hombres habían llegado a preguntar por él. En su declaración al tribunal, relata: "...eran como las 10:00 horas cuando llegaron tres personas de civil, me

preguntaron por mi patrón, yo contesté que allí vivía y los hice pasar; mi patrón estaba duchándose cuando le avisé que tres señores lo estaban esperando. Se visitó super rápido y salió a atender a los visitantes en el living. Lo noté nervioso y me fijé que ellos algo le mostraron.

Luego fue al dormitorio, tomó sus llaves y salió con los otros señores...""...a los pocos instantes llegó la señora y me dijo, ¿qué le pasaba a Antonio que iba tan apurado? Yo le expliqué lo sucedido. Enseguida la señora se puso a llorar y empezó a llamar a la familia por teléfono".

Antonio Sergio Ernesto Cabezas Quijada, 28 años, casado, era militante del Partido Socialista. En su calidad de funcionario de DIRINCO, durante 1972 y 1973, se había desempeñado como interventor en la Industria Textil Comandari, una de las fábricas del país que al ser ocupada por sus trabajadores, continuaba produciendo, ligada a la denominada "Área de Propiedad Social", muy atacada entonces por la derecha económica.

Búsqueda sin resultados

La familia presentó una querrela ante el Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, el 30 de mayo de 1977, proceso Rol 82.824-1, pero no hubo resultados positivos en torno a su detención. Sin embargo, existen antecedentes que demuestran que Antonio Cabezas fue secuestrado por agentes de seguridad de la dictadura. Así, lo dejó establecido también la Comisión de Verdad y Reconciliación.

Un funcionario del Ministerio de Justicia, el abogado José Vargas Villegas, que declaró en el proceso criminal en diciembre de 1976, manifestó: "...trabajé en el Ministerio de Justicia por dos años, desempeñándome como Jefe de Gabinete del Ministro Sr. Mussante y del actual Ministro Sr. Schweitzer. Durante el tiempo en que era ministro el Sr. Mussante, en una ocasión me pidió que llamara telefónicamente al SENDET, consultando si figuraba en lista de detenidos el Sr. Antonio Sergio Cabezas Quijada; así lo hice y como se me informó que figuraba en lista de detenidos, así se lo hice saber al Sr. Ministro don Hugo Mussante y a la esposa del detenido".

Sin embargo, en julio de 1975, el nombre de Antonio Cabezas figuró en una lista de 119 chilenos presuntamente muertos en enfrentamientos en el extranjero. Las nóminas se publicaron en el semanario LEA de Buenos Aires Argentina y el periódico O'DIA, de Curitiba, Brasil, como parte de un montaje ideado por la DINA para encubrir las desapariciones.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)

© CEME web productions 2003 -2008 

